



INVITACIÓN PARA CONFORMAR BANCO DE HOJAS DE VIDA DE CANDIDATOS A JURADOS PARA LAS CONVOCATORIAS DE ESTÍMULOS QUE ADELANTE LA SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA, VIGENCIA 2017

1. INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Cultura Ciudadana de la ciudad de Medellín, con el propósito de contar con perfiles idóneos de agentes del arte y la cultura, invita a artistas, gestores, docentes, investigadores, periodistas culturales, escritores, editores, programadores, productores, arquitectos e ingenieros vinculados con el sector artístico y cultural, a inscribirse en el banco de hojas de vida como candidatos a jurados para los diferentes procesos de Convocatorias de Estímulos que adelante la Secretaría de Cultura.

Dicho banco consiste en una base de datos en la cual la Secretaría de Cultura consignará la información aportada por los aspirantes en sus hojas de vida, con el fin de ser tenidos en cuenta dentro del proceso de selección de jurados. La participación en la conformación de este banco de hojas de vida no implica obligatoriedad en el nombramiento de los participantes.

2. QUIÉNES PUEDEN INSCRIBIRSE AL BANCO DE JURADOS

- Personas naturales.
- Ciudadanos colombianos y extranjeros mayores de edad.
- Profesionales con titulación en las disciplinas y áreas del arte y la cultura con mínimo cuatro (4) años de experiencia.
- Empíricos que acrediten experiencia mínima de siete (7) años en el campo de su especialidad.

En general, artistas, gestores, docentes, investigadores, periodistas culturales, escritores, editores, programadores, productores, arquitectos e ingenieros vinculados con el sector artístico y cultural, con conocimiento y experiencia en el análisis, la evaluación y la valoración técnica de proyectos en las diferentes áreas artísticas y culturales.

Los candidatos seleccionados deberán tener conocimientos actualizados en el área de su especialidad, contar con capacidad argumentativa para sustentar su decisión y tener actitud ética en el ejercicio de la evaluación de las propuestas que le sean asignadas.





3. QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

- Quienes pretendan participar de las Convocatorias de Estímulos, ya sea a título personal, o como integrantes de una persona jurídica cualquiera que sea su relación con ésta (asociado, empleado, contratista, asesor, etc) o parte de un grupo conformado.
- Personas que hayan prestado servicios como jurados de la Secretaría de Cultura Ciudadana y se les haya declarado incumplimiento mediante acto administrativo que se encuentre ejecutoriado.
- Personas que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad, (abuelos, padres, hijos, hermanos) o primero civil (hijos adoptivos), con los servidores públicos de los niveles directivos, asesor, ejecutivo de la Alcaldía de Medellín o del Concejo Municipal, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la Alcaldía de Medellín.
- Personas que hayan tenido injerencia en la elaboración de los lineamientos de las convocatorias.
- Personas naturales, representantes de grupo o cualquiera de sus integrantes que tengan relación contractual, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o consultoría directamente con la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Las demás personas incursas en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.

4. LÍNEAS Y ÁREAS DE LAS CONVOCATORIAS.

La Secretaría de Cultura Ciudadana en su objeto misional adelanta convocatorias destinadas al fortalecimiento del sector artístico y cultural de la ciudad, este portafolio, ha estado conformado generalmente por las siguientes líneas, áreas y ciclos:

Líneas

- **Apoyos Concertados:** incentivos a través de los cuales se pretende promover, fortalecer y apoyar procesos culturales provenientes de organizaciones privadas sin ánimo de lucro vinculadas con el sector cultural que cuenten con una constitución mínima de dos (2) años. Requieren de la cofinanciación del (70%) del valor de sus actividades y de la articulación y desarrollo de estrategias público-privadas.

Esta línea cuenta con cuatro modalidades de participación: 1. eventos culturales y artísticos de duración limitada, 2. procesos de formación artística y cultural, 3.





espacios para la circulación de las artes y, 4. procesos artísticos y culturales con grupos poblacionales específicos.

- **Salas abiertas para las artes escénicas:** apoyos destinados al fortalecimiento de las salas de artes escénicas de Medellín, a través de actividades de programación artística, circulación, gestión y formación de públicos. Está dirigida a personas jurídicas con y sin ánimo de lucro que cuenten con una sala ubicada en la ciudad de Medellín en donde se programen obras relacionadas con las diferentes expresiones de las artes escénicas: música, danza, teatro, circo, magia y demás áreas conexas.
- **Agenda cultural de la ciudad:** esta línea tiene como propósitos la generación de circuitos de circulación local para fortalecer la movilidad y proyección de los grupos artísticos y culturales de Medellín, promover el acceso de la ciudadanía a bienes y servicios culturales y formar públicos. Con esto, la Secretaría de Cultura Ciudadana dispone para la ciudad de una programación artística y cultural que se desarrolla a lo largo del año en diferentes equipamientos y espacios públicos.
- **Circulación nacional e internacional:** participación de personas naturales, grupos conformados o personas jurídicas en actividades que proyectan, divulgan y promocionan las prácticas artísticas y culturales que se realizan en la ciudad de Medellín y que contribuyen a la consolidación de circuitos de movilidad para los participantes en el ámbito nacional e internacional.
- **Eventos de ciudad:** (entre los que se contemplan)
 - Festival Altavoz
 - Festival de Tango.
 - Comparsas para el desfile de silleteros
 - Comparsas para el desfile de mitos y leyendas.
- **Estímulos:** *Residencias y Becas de creación, investigación, formación, producción y circulación en las distintas áreas:* incentivos dirigidos a personas naturales, personas jurídicas y grupos conformados que deseen desarrollar propuestas en las alternativas mencionadas.
- **Cultura Ciudadana:** Esta línea de estímulos es posible gracias al trabajo articulado de: Gerencia del Centro, Gerencia de Corregimientos, Secretaría de Seguridad y Convivencia y la Subsecretaría de Ciudadanía Cultural de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
Los estímulos aquí presentados, reconocerán creaciones que promuevan una ciudadanía partícipe de las acciones que propician el bien común, respeta las reglas, celebra la diversidad, contribuyen a la transformación de realidades y promuevan la confianza ciudadana, la convivencia, la participación, el cuidado y





uso responsable del espacio público, la inclusión social responsable y el cuidado del medio ambiente con enfoque territorial.

- **Premios:** Línea orientada al reconocimiento de la trayectoria de artistas, gestores y entidades culturales que desarrollan procesos, programas y proyectos culturales en la ciudad de Medellín.
- **Infraestructura para las artes escénicas:** Esta línea busca fortalecer la infraestructura para los espectáculos públicos de artes escénicas a través de la asignación de los recursos provenientes de la contribución parafiscal cultural de acuerdo con las líneas definidas por el Municipio de Medellín – Secretaría de Cultura Ciudadana y en consonancia con los objetivos de la Ley 1493 de 2011 y sus decretos reglamentarios.

Áreas

Las Convocatorias de Estímulos que adelanta La Secretaría está dirigida a gestores, artistas, agrupaciones, personas y entidades del sector artístico y cultural que desarrollan propuestas en las áreas de:

- Danza
- Música
- Teatro
- Artesanía
- Artes Visuales
- Audiovisuales
- Comunicaciones
- Literatura
- Patrimonio
- Memoria
- Cultura Ciudadana





Ciclos:

Los ciclos que contemplan las convocatorias son:

- Formación
- Investigación
- Creación
- Producción
- Circulación

5. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

Para hacer parte del banco de jurados los aspirantes deberán

- Diligenciar el formulario en línea en la página convocatoriasculturamedellin.com (opción: invitación banco jurados).
- La **inscripción estará habilitada hasta las 12:00m del 19 de febrero de 2017.**
- Enviar hoja de vida en la que suministre formación académica, experiencia laboral especificando los cargos desempeñados, así como sus funciones con fechas de vinculación con la entidad y fecha de terminación; experiencia artística y/o cultural, premios y/o reconocimientos recibidos, publicaciones, experiencia como jurado en el campo de su especialidad, entre otros. La hoja de vida debe ser enviada al siguiente correo convocatorias.cultura@gmail.com

Notas:

- Solo serán tenidos en cuenta aquellos aspirantes que diligencien el formulario en línea y alleguen hoja de vida por correo electrónico.
- Las hojas de vida que se envíen con posterioridad a la fecha y hora se cierre no serán tenidas en cuenta.
- La inscripción en el proceso no implica la selección como jurado.
- Los aspirantes que hayan participado en la Convocatoria de Banco de Jurados 2016, deben inscribirse nuevamente. (Pueden utilizar el mismo usuario ya creado)
- En caso de no cumplir con alguno de estos requisitos de participación, el aspirante no será tenido en cuenta en el proceso de selección.
- Esta invitación sólo cubre la vigencia 2017.





6. SELECCIÓN DE JURADOS

1. La Secretaría de Cultura Ciudadana conformarán un comité de evaluación interno integrado por servidores públicos y contratistas, encargado de seleccionar los jurados con base en las hojas de vida teniendo en cuenta su idoneidad frente al área de la especialidad a evaluar. Este proceso de selección se realizará de manera interna, por lo que las decisiones del comité serán confidenciales hasta tanto se nombren los jurados por área mediante acto administrativo contra el cual no procederá recurso alguno.
2. Una vez elegidos los perfiles definitivos, se realizará la invitación a los jurados seleccionados. Si el candidato acepta la selección, deberá entregar impresos los siguientes documentos para hacer efectiva su designación:
 - Hoja de vida y soportes.
 - Fotocopia del documento de identidad.
 - Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
 - Certificado de antecedentes penales (policía)
 - Certificado de antecedentes fiscales (contraloría)

Nota: La Secretaría de Cultura Ciudadana informará oportunamente sobre los formatos y modo de entrega esta documentación.

7. OBLIGACIONES DE LOS JURADOS

- a) Leer detenidamente los requisitos generales y específicos de participación de la Convocatoria de Estímulos para la cual haya sido seleccionado, estos serán suministrados por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- b) Participar en la inducción o jornada que capacitación que realizará la Secretaría de Cultura Ciudadana, las fechas y lugares serán notificadas previamente. Para los jurados internacionales se realizará vía Skype, hungout, etc.
- c) Declararse impedido para evaluar proyectos de familiares o amigos.
- d) Analizar, evaluar y valorar técnicamente cada una de las propuestas asignadas, con base en los criterios establecidos para cada convocatoria y modalidad, previo al proceso de deliberación conjunta con los otros jurados.
- e) Diligenciar y firmar por cada propuesta asignada el formato de planilla de evaluación de acuerdo a las especificaciones de la Secretaría de Cultura Ciudadana, en la misma deberá consignar las observaciones, sugerencias y acciones de mejora sugeridas al participante.
- f) Entregar los formatos de evaluación finalizados el día de la deliberación conjunta





- con los otros jurados.
- g) Participar en la deliberación conjunta con los otros jurados en la fecha y hora indicada por la Secretaría de Cultura Ciudadana, dichas deliberaciones podrán realizarse de manera virtual o presencial.
 - h) En caso de que la convocatoria asignada para la evaluación requiera de audiciones, deberá estar en la hora y lugar indicado por la Secretaría de Cultura Ciudadana, para tal propósito.
 - i) Observar total imparcialidad, objetividad y actuar con plena autonomía.
 - j) Abstenerse de hacer uso de la información a que se accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
 - k) Sustentar y firmar el acta de veredicto de ganadores de las convocatorias que evaluó.
 - l) Retornar a la Secretaría de Cultura Ciudadana todo el material evaluado para ser devuelto a los participantes. En caso de que no se restituya la información completa la Secretaría se abstendrá de hacer el pago correspondiente.
 - m) Entregar los documentos que les sean requeridos para el reconocimiento del servicio.

8. OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

- Publicar el nombre de las personas seleccionadas como jurados.
- Notificar vía correo electrónico a las personas seleccionadas como jurados.
- Enviar oportunamente el material a ser evaluado, las condiciones generales de participación y los lineamientos de las convocatorias.
- Resolver cualquier inquietud relacionada con el proceso de evaluación.
- Notificar con anticipación la hora y fecha para la realización de la deliberación.
- En el caso de los jurados que residan fuera de Medellín, y se requiera su presencia en la ciudad, cubrir los gastos relacionados con transporte, alojamiento y alimentación.
- Realizar el pago del reconocimiento al servicio, con base en la tabla de pagos determinada por la Secretaría de Cultura Ciudadana.

9. PAGO O RECONOCIMIENTO DE JURADOS

El reconocimiento económico se realizará mediante un único desembolso una vez cumplida la evaluación, previa entrega de la documentación solicitada. A este reconocimiento se le realizará las deducciones y retenciones de ley a que haya lugar.





RANGO (Número de propuestas)	LÍNEAS DE APOYOS CONCERTADOS, SALAS ABIERTAS Y ESTÍMULOS	LÍNEAS DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL Y AGENDA CULTURAL	LÍNEAS DE PREMIOS E INFRAESTRUCTURA
1-20	\$3.000.000	\$2.400.000	Se definirá de acuerdo con el número de propuestas recibidas una vez convocadas las líneas
21-30	\$3.750.000	\$3.150.000	
31-40	\$4.400.000	\$3.800.000	

Nota: a partir de 40 propuestas, el reconocimiento económico que se hará por la evaluación de cada propuesta adicional será el siguiente:

- Líneas de apoyos concertados, salas abiertas y estímulos \$100.000
- Líneas de circulación nacional e internacional y agenda cultural \$85.000

El reconocimiento económico se realizará en pesos colombianos.

Nota: En caso de que algún jurado se declare impedido para evaluar una propuesta, se le podrá solicitar la evaluación de una propuesta distinta.

